

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
PARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

RECHAZA APELACION QUE INDICA

DECRETO N°  
Seccion 1era.  
La Cisterna,

**001438**

03 APR 2014

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE :

1.- La apelación deducida en tiempo y forma por don **JULIO PAREDES CAMPOS**, Escalafón Auxiliar Grado 17° E.M.R., a su calificación correspondiente al periodo habido entre el 1° Septiembre del 2012 al 31 de Agosto 2013, efectuada por la Junta Calificadora del Personal.

2.- Que, el Alcalde no comparte los fundamentos del recurso entablado y estima procedente rechazar la alegación referida al Factor "RENDIMIENTO", Subfactor a) Cantidad de Trabajo, Factor "CONDICIONES PERSONALES" Subfactor b) Interés por el Trabajo que realiza, Factor "COMPORTAMIENTO PERSONAL" Subfactor a) Asistencia y Puntualidad, por no aportar antecedentes suficientes que permita modificar la apelación.

**DECRETO:**

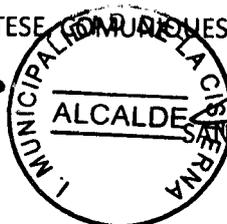
1.- **RECHAZASE**, la Apelación deducida en tiempo y forma por don **JULIO PAREDES CAMPOS**, Escalafón Auxiliar, Grado 17° E.M.R., a su calificación funcionaria correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de Septiembre 2012 – 31 de Agosto 2013, manteniendo el Subfactor a) Cantidad de Trabajo, con nota 4, Subfactor b) Interés por el Trabajo que realiza, con nota 4 y Subfactor a) Asistencia y Puntualidad, con nota 1, por no aportar antecedentes suficientes que permita modificar la apelación, determinándose su inclusión en Lista 3, con un total de 40 puntos

2.- NOTIFIQUESE, personalmente por el Secretario de la Junta Calificadora, la presente Resolución.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE

SRP.POF.MEGM.Mgsn.-